

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 7.616**

DECRETO de Alcaldía núm. 2016/533, de fecha 20 de julio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones de becas de comedor y ayudas para libros.

BDNS (identif.): 314327.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en concurrencia competitiva para becas de comedor escolar y ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso escolar 2016-2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las familias o unidades de convivencia en las que los alumnos para los que se solicita la ayuda cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones con destino a becas de comedor y ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso 2016-2017, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de La Puebla de Alfindén, en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

La finalidad será la de contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral, asegurar la alimentación diaria de los menores en edad escolar que pertenecen a familias o unidades de convivencia con escasos recursos económicos, contribuir a la organización de la vida familiar cuando los padres trabajan y favorecer la asistencia a clase. A su vez, contribuir en los gastos que supone la adquisición de material curricular obligatorio para el seguimiento del curso escolar.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (BOPZ núm. 24, de fecha 31 de enero de 2015) y decreto de Alcaldía núm. 533/2016, de fecha 20 de julio, por el que se aprueba la presente convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 14.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48001 "Plan de infancia. Becas escolares" del presupuesto municipal de 2016. (RC 6166 de fecha 15 de julio de 2016), repartida de la siguiente manera:

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para becas de comedor para el curso 2016-2017 asciende a 11.696 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48001 "Plan de infancia. Becas escolares", del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de dicha cuantía. El número máximo de becas de comedor a conceder será de diecisiete.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso académico 2016-2017 asciende a 2.304 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48001 "Plan de infancia. Becas escolares", del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de dicha cuantía.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para solicitar las ayudas estará abierto a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ), editado informáticamente en la página web www.dpz.es, hasta el 16 de septiembre de 2016.

La Puebla de Alfindén, a 20 de julio de 2016. — El alcalde en funciones, Germán Liso Tesán.